Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000098347365

Fecha de emisión de la Cédula 26 de septiembre de 2025

Sr/a: SEBASTIAN CARLOS VILLA - AEROVIAS DE MEXICO SA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: 20273111809

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA I** sito en **TALCAHUANO 550**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 190/2025 caratulado:

AEROVIAS DE MEXICO SA DE CAPITAL VARIABLE c/ EN-M ECONOMIA (EX 82668397/21 - CDIM 40742470/24) s/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

HONORARIOS - INTIMACIÓN AL PAGO ACTORA
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27307084118 - MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ

25000098347365

Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA I

190/2025 AEROVIAS DE MEXICO SA DE CAPITAL VARIABLE c/ EN-M ECONOMIA (EX 82668397/21 - CDIM 40742470/24) s/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45

Buenos Aires, de septiembre de 2025.- JMB

En atención a lo solicitado, intímese a la parte actora para que, en el plazo perentorio de cinco (5) días, proceda a depositar la suma equivalente a 10 UMA — pesos setecientos treinta y dos mil cuarenta ($732.040), de conformidad con los valores establecidos en la resolución SGA CSJN n° 1860/2025 (Acordada n° 27/2025 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)— a favor de la doctora María Alejandra Gutiérrez, por su actuación en ejercicio de la dirección letrada y la representación procesal de la parte demandada en esta instancia, bajo apercibimiento de ejecución (art. 54 y ccdtes. de la ley 27.423).

Notifíquese, encontrándose a cargo del interesado la diligencia pertinente.

#39656508#473254052#20250924122056740

SOLICITA SE INTIME AL PAGO DE HONORARIOS. SE HAGA SABER

Excma. Cámara:

María Alejandra Gutiérrez (abogada, T° 106 F° 75 C.P.A.C.F) domicilio electrónico N° 27-30708411-8, por derecho propio y manteniendo el domicilio procesal en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 1°, Sector 128, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados "**AEROVIAS DE MEXICO SA DE CAPITAL VARIABLE C/ EN-M ECONOMIA (EX 82668397/21 - CDIM 40742470/24) S/ RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45" (EXPTE 190/2025)** ante V.E. respetuosamente digo:

Que encontrándose vencido el plazo para abonar los honorarios profesionales regulados en fecha 21/08/2025 a favor de la suscripta, se solicita a VE se intime a la actora para que en el plazo de 5 días acredite en autos el depósito de 10 UMAS de conformidad con el valor vigente al tiempo de pago, con más sus intereses, ello en un todo de acuerdo con lo previsto por los arts. 51 y 54 de la Ley N° 27.423; bajo apercibimiento de ejecución.

En tal sentido, se deja sentado que dicho requerimiento no pretende modificar el temperamento por medio del cual se regularon los emolumentos de la representación letrada de la parte demandada, sino que tiene como única finalidad evitar un dispendio de la actividad jurisdiccional

En efecto, de conformidad con la normativa vigente, el pago solo se reputará definitivo y cancelatorio si se abonan la cantidad de UMA reguladas al valor actualizado al tiempo del pago. En dicho entendimiento, si la deudora paga exclusivamente las UMA al valor regulado, inevitablemente quedará un saldo impago, obligando a esta parte a

solicitar sucesivas intimaciones por la diferencia o, en su caso, promover la correspondiente ejecución ante la instancia de grado.

Asimismo, se solicita a V.E haga saber a la contraria que, en virtud del Convenio de Honorarios oportunamente denunciado y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en la tramitación de pedidos de transferencias; los emolumentos profesionales cuya intimación al pago en este acto se requiere, **podrán ser depositados** en la Cuenta N°53099/26 denominada "M. Prod. 5100/362-Dep. Gtía Rec. F. Terc." perteneciente a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, radicada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, CBU 0110599520000053099262, CUIT: 30-71081745-2.

Sirva VE tener presente lo expuesto.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERÁ JUSTICIA.